



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, cinco de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014189036-2020-00155-00

Siendo procedente lo solicitado, se **dispone**:

1. **Decretar** el embargo y retención preventiva del 50% del salario, emolumentos y demás prestaciones que devengue el ejecutado **Miguel Ángel Barrios Mejía** como pensionado y/o empleado del Ejército Nacional – MDN (numeral 9º, artículo 593 del C.G.P. y artículo 156 del C.S.T.).
2. **Decretar** el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero que a cualquier título posea el demandado **Miguel Ángel Barrios Mejía** en las entidades financieras relacionadas en el escrito petitorio de cautelas. De llegar a ser cuentas de ahorros, téngase en cuenta los parámetros sobre inembargabilidad.
3. Líbrese las correspondientes comunicaciones y adviértaseles que el límite de la medida corresponde a la suma de \$4.391.675,45.

Para la notificación de esta decisión, obsérvese lo preceptuado en el inciso 2º, artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Secretaría proceda según los artículos 298 y 588 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 020 de fecha
06-AGOSTO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

**ANA MARIA SOSA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69dc1750fe819afa4aa8b848fe7f1b5b05d0e954499b7577d94559fbad84
ddca**

Documento generado en 05/08/2020 02:57:33 p.m.